

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009
(Noviembre 18 de 2020)

Por medio de la cual se expide la norma Institucional para el empleo de la Alternancia Académica en los programas de Pregrado y Posgrado de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA- para el periodo 2021-1

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el sector educativo debe fortalecer los aprendizajes en el estudio en casa y en paralelo avanzar en lo pedagógico, en la valoración de aprendizajes y en la preparación de condiciones de bioseguridad para la comunidad educativa ante la pandemia por el COVID-19.
2. Que, siguiendo las orientaciones del Gobierno Nacional de abrir las clases en el primer semestre del año 2021 con base en un modelo de Alternancia, la Corporación Universitaria de Sabaneta -UNISABANETA- ha hecho análisis de conformidad a la apreciación de los estudiantes.
3. Que el modelo de alternancia para el regreso a las actividades académicas incluiría presencialidad y estaría también el trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.
4. Que dicho modelo está condicionado a las características de cada IES, teniendo en cuenta a) la densidad poblacional, esto es, el número de personas que podrían darse cita en el campus al mismo tiempo y b) las dimensiones del área de la entidad. La correlación de estos dos factores, deben determinar el modelo, con la finalidad de evitar aglomeraciones en un tiempo específico que puedan convertirse en un riesgo alto de contagio del COVID 19.
5. Que con la finalidad de evitar aglomeraciones que incrementen los riesgos de contagio, se observa que la alternancia se debe practicar en el caso concreto de UNISABANETA, con responsabilidad mediadas por los protocolos de bioseguridad establecidos.
6. Que en la medida que las condiciones de bioseguridad sanitarias establecidas a nivel nacional, regional y local lo permitan se podría empezar a realizar algunas clases de los programas académicos ofertados por UNISABANETA y en algunos bloques, en forma presencial, disminuyendo las clases mediadas por tecnologías, siempre y cuando el riesgo de contagio esté debidamente controlado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Iniciar para el semestre 2021-1, un modelo de clases con alternancia diferida en el tiempo, teniendo en cuenta nuestra densidad poblacional y la caracterización en salud y familiar de nuestros estudiantes y personal docente.

ARTICULO 2. Se empezarán algunas clases elegidas por la Institución en modalidad de alternancia, siempre y cuando las condiciones sanitarias a nivel local, regional y nacional lo permitan.

ARTICULO 3. En las dos primeras semanas posteriores al inicio de las clases, los encuentros serán sincrónicos mediados por las TIC; posteriormente la Institución publicará el listado de las materias definidas para encuentros presenciales y las clases mediadas por TIC, momento en el cual se tendrán los listados definitivos de estudiantes matriculados en cada asignatura.

ARTÍCULO 4. Los laboratorios de práctica se harán como los autorizan las decisiones del Gobierno Nacional, en forma presencial.

ARTICULO 5. La Alternancia en clases tendrá vigencia para el periodo 2021-1 de conformidad al calendario académico, cuyas fechas de inicio y finalización son las siguientes:

- Pregrado y posgrado fin de semana inicia el día 29 de enero del año 2021 hasta el 22 de mayo del 2021
- Pregrado y posgrado regular inicia el día 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de mayo del 2021.

ARTICULO 6. UNISABANETA estará monitoreando constantemente el entorno para tomar decisiones oportunas en el marco de la flexibilidad, buscando siempre proteger la vida, la salud, la seguridad de la comunidad universitaria y la calidad académica.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta (Antioquia), a los 18 días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020)

Publíquese y Cúmplase



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Rector

Proyectó:
Dirección de Planeación, Autoevaluación y Acreditación